



Demandante: Ángel Alberto Pulido Robayo y Otros
Demandado: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca,
Sala Segunda de Decisión Oral
Radicado: 11001 03 15 000 2024 03144 00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrada Ponente: GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001 03 15 000 2024 03144 00
Demandante: ANGEL ALBERTO PULIDO ROBAYO Y OTROS
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ORAL

AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta los días 18 y 19 de septiembre de 2024 por la parte accionante¹, visible en índices 41 y 43 aplicativo Samai, contra la sentencia del 12 de septiembre de 2024, notificada el 16 siguiente, que declaró improcedente la acción de tutela.

En consecuencia, se remite el expediente a la Secretaría General de esta Corporación para lo de su competencia, según lo establecido en el Acuerdo No. 080 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA
Magistrada

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultarlo con el número de radicación en el siguiente link <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

¹ Pasó al despacho el 24 de septiembre de 2024.